



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

27 DIC 2013

DECRETO Nº 4132/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 927 de fecha 26 de Noviembre de 2013; el Decreto Alcaldicio Nº 3863/13 de fecha 10 de Diciembre de 2013, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2013, entre el **CENTRO DE MADRES SANTA BERNARDITA**, R.U.T Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]; representada por doña **ISABEL AVELINA PÉREZ ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para la compra de lanas, hilos, palillos, horquillas y crochets de los talleres de tejidos.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- ◆ Centro de Madres Santa Bernardita
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- LMV/JRS/RS/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE MADRES SANTA BERNARDITA

En La Serena, a 17 de Diciembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el **CENTRO DE MADRES SANTA BERNARDITA**, R.U.T. cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 63 de fecha 26 de Febrero de 1990, representado por doña **ISABEL AVELINA PÉREZ ESPINOZA**, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 927, efectuada el 26 de Noviembre de 2013, otorgar una subvención de **\$400.000.-**, en beneficio del **CENTRO DE MADRES SANTA BERNARDITA**, para la compra de lanas, hilos, horquillas, palillos y crochets, con el fin de continuar con los talleres de tejidos. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **3863/13** de fecha 10 de Diciembre de 2013.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CENTRO DE MADRES SANTA BERNARDITA**, una subvención por un monto de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)**, para la compra de lanas, hilos, horquillas, palillos y crochets, con el fin de continuar con los talleres de tejidos.

TERCERO: Por su parte, el **CENTRO DE MADRES SANTA BERNARDITA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El CENTRO DE MADRES SANTA BERNARDITA, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 16 de 23 de Junio de 2006.

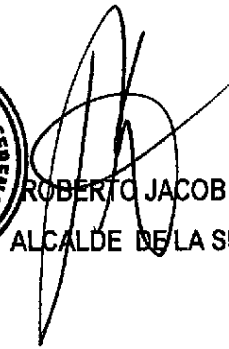
SEXTO: Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña ISABEL PÉREZ ESPINOZA para representar al CENTRO DE MADRES SANTA BERNARDITA, consta de Certificado de fecha 5 de Diciembre de 2013, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



ISABEL PÉREZ ESPINOZA

CENTRO DE MADRES SANTA BERNARDITA



ROBERTO JACOB JURE

ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT

